

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín".

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**EXPEDIENTE: C.F.F./E06/2022****HONORABLE ASAMBLEA.**

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3335/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizador denominado: **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como

Página 1 de 19

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número OFS/3335/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoria Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín".

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín".

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, tiene como objetivo en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normal la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció 125.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 3.7% ya que el 100.00% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 92.9% de su presupuesto para el pago de los servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de la Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el tiempo de entrega de la Cuenta Pública en un 100% al entregar las dos Cuentas Públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 69 de las 132 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente auditoría financiera y de obra pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, contiene en esencia lo siguiente:

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

- 1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando incumplimiento de los Postulados de "Registro e integración presupuestaria y revelación suficiente"

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			
	Modificado 31 de agosto al 31 de diciembre	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre	Probable
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	178,043,511.53	178,039,737.67	222,642,375.44	13,107,699.86
Recursos Recaudados, Participaciones	24,698,419.07	24,697,955.94	32,007,617.77	4,798,945.84

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)				
SUBTOTAL	202,741,930.60	202,737,693.61	254,649,993.21	
Fondo de aportaciones múltiples	1,159,764.99	1,159,764.99	537,105.88	
TOTAL	203,901,695.59	203,897,458.60	255,187,099.09	17,906,645.70

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuentes de Financiamiento del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de \$255,187,099.09, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples, no se considera el importe devengado por \$537,105.88, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$254,649,993.21 que al periodo auditado represento el 98.8 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 203,897,548.60	Egresos	\$255,187,099.09
-----------------	--------------------------	----------------	-------------------------

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, del Ente antes citado, registró un déficit por **-\$51,289,640.49**.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del Ente citado.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	9	38	16	0	63
Total	0	9	38	16	0	63

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Existió deficiencia en la información que el Colegio presento al OFS en atención a requerimientos de información: Cedula 3. "Compatibilidad de Empleo" (CECYTE-EMSAD) y Cédula 4. "Nomina Personal" (CECYTE).
- Se detecto que el CECYTE recibió recursos superiores, a los establecidos En el Anexo de Ejecución, sin que conozca la naturaleza de los recursos. Mientras que el EMSAD recibió recursos de menos sin justificar el desapego al Anexo de Ejecución. Es importante mencionar que los importes no se ven correspondidos.
- Se observa que el CECYTE contrajo obligaciones sin liquidez para su cumplimiento: servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Se observa que el EMSAD contrajo obligaciones sin liquidez para su cumplimiento: Retenciones y contribuciones por pagar y sueldos y salarios por pagar.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

- El Colegio reporta pasivos contingentes por \$41,321,569.92 de los cuales no han implementado acciones que permitan resarcir el pago de laudos.
- Existió incumplimiento en la modalidad de adjudicación de licitación pública.
- La partida 1131 "Sueldos Funcionarios" presenta incrementos considerables, no siendo consistentes los importes devengados.

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe	
		Determinado	Probable
		(Pesos)	
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó una visita física (compulsa), resultando que no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor fue ubicado, sin embargo, se procede a realizar el llamado a la puerta sin tener respuesta. Acto seguido se solicitan referencias a una vecina del domicilio visitado quien niega conocer la empresa y manifiesta no conocer a las personas que lo habitan	285,213.06	285,213.06
Pagos a proveedores y prestadores de servicios,	El domicilio fiscal señalado en las facturas	2,484,670.08	2,484,670.08

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

del cual se realizó una visita física (compulsa), resultando que no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	del proveedor fue ubicado, sin embargo, se procede a realizar el llamado a la puerta sin tener respuesta. Acto seguido se solicitan referencias a una ciudadana que rondaba el domicilio visitado, quien manifiesta, que no existe una empresa en el domicilio visitado ya que este es habitado por inquilinos nuevos derivado de que es rentado.		
Total		2,769,883.14	2,769,883.14

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública**, cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas: **5.0**
- II. **Porcentaje de Probable daño patrimonial**: 7.0 por ciento sobre el gasto devengado: **19.5**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios**: incumplió es 1 caso: **4.0**
- IV. **Casos de nepotismo**, ningún caso detectado: **5.0**
- V. **Nombramiento de servidores públicos**: cumplió con la designación: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**: 100.0 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**: 60.9 por ciento del total emitidas: **6.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**: no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 47.2 por ciento del total emitidas: **5.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 51.5 por ciento del total emitidas: **6.0**

Puntaje final: **71.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el Informe Individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,117,453.38
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	638,819.76
Pago de gastos improcedentes	3,528,944.89
Pago de gastos en exceso	516,682.88

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Posible simulación de compras con proveedores no localizados		2,769,883.14
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	0.00
Prestaciones extraordinarias no justificadas		7,334,861.65
TOTAL		17,906,645.70

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$17,906,645.70**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **71.5**, se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del informe Individual.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

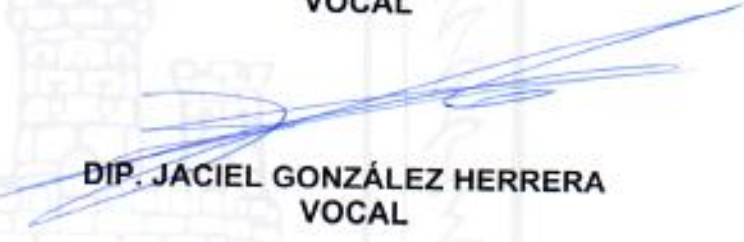
SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica:

<https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN
DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES**
VOCAL
DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA
VOCAL**DIP. MARCELA GONZÁLEZ**
CASTILLO
VOCAL
DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO**
VOCAL**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN**
MARTÍNEZ
VOCAL
DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL
DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F./E06/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín".

**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL**

**DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL**

**DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL**

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL**

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/E08/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL PERIODO DEL 31 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.